

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE  
BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A. (IIC fusionada)  
por BELGRAVIA EPSILON, FI (IIC beneficiaria)**

**1. Tipo de fusión e identificación de las IIC involucradas y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios:**

**1.1. Tipo de fusión:**

La operación de fusión consiste en la absorción por parte de la IIC beneficiaria de la IIC fusionada, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC.

**1.2. Identificación de las IIC beneficiaria y fusionada, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en CNMV.**

Denominación de la IIC beneficiaria (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
<b>BELGRAVIA EPSILON, FI</b> Número de Identificación Fiscal: V83532952	2.721 (fecha de registro oficial, 31 de marzo de 2003)	<b>BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, S.A.</b> , con NIF A83201483, número de registro en CNMV 196 y fecha de registro oficial 12 de septiembre de 2002, y domicilio social en calle Núñez de Balboa 120, 4º Dcha. - 28006 Madrid (Madrid).	<b>SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U.</b> , con NIF A28027274, número de registro en CNMV 238, fecha de registro oficial 26 de septiembre de 2014, y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n -28660 Boadilla del Monte (Madrid).
Denominación de la IIC fusionada (absorbida)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
<b>BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A.</b> Número de Identificación Fiscal: A82316894	576 (fecha de registro oficial, 19 de julio de 1999)	<b>BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, S.A.</b> , con NIF A83201483, número de registro en CNMV 196 y fecha de registro oficial 12 de septiembre de 2002, y domicilio social en calle Núñez de Balboa 120, 4º Dcha. - 28006 Madrid (Madrid).	<b>SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U.</b> , con NIF A28027274, número de registro en CNMV 238, fecha de registro oficial 26 de septiembre de 2014, y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n -28660 Boadilla del Monte (Madrid).

**2. Contexto y justificación de la fusión:**

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la absorción por parte de BELGRAVIA EPSILON, FI (IIC beneficiaria-absorbente) de BELGRAVIA BETA, SICAV SA (IIC fusionada-absorbida), e implica la transmisión en bloque del patrimonio de la SICAV al FI, mediante la

atribución de participaciones del Fondo absorbente a los accionistas de la Sociedad absorbida. En consecuencia, la fusión supondrá la disolución sin liquidación de la SICAV absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de esta Sociedad a favor del Fondo absorbente.

La operación de fusión se iniciará con el previo acuerdo de la Entidad Gestora del Fondo absorbente, así como del Consejo de Administración de la Sociedad absorbida.

La Fusión permitirá: la eliminación de las duplicidades existentes entre la IIC Beneficiaria y la IIC Fusionada, puesto que ambas entidades son gestionadas por la misma Sociedad Gestora y tienen similar cartera de inversión; beneficiarse de economías de escala en la gestión y depositaría al operar con volúmenes de inversión más elevados; conseguir una estructura más eficiente, maximizando los beneficios para los accionistas y partícipes, y minimizando los costes asociados, tanto operativos (contratación de operaciones) como administrativos, tales como gastos de auditoría, tasas de la CNMV, gastos de mantenimiento en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), costes de mantenimiento de IBERCLEAR y costes por la llevanza del Libro Registro de Accionistas. Todo ello redundará en beneficio tanto para los accionistas de la IIC Fusionada como para los partícipes de la IIC Beneficiaria. Asimismo, el incremento del patrimonio de la IIC Beneficiaria permitirá tanto a la IIC Beneficiaria como a sus partícipes (a través de ella) una mejor posición para negociar los costes de determinadas transacciones, así como para acceder a determinadas inversiones que requieran un determinado volumen de inversión, así como a nuevos mercados, aumentando de esta manera la posibilidad de diversificación.

### 3. Incidencia previsible de la fusión en los partícipes de las IIC beneficiaria y fusionada/s:

Con motivo de la fusión, los inversores de la IIC fusionada pasarán a ser inversores de la IIC beneficiaria.

### 4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje

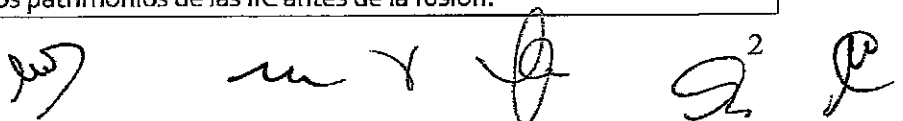
Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

Al tratarse de una fusión de las recogidas en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del RIIC, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica, no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10 del RIIC, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el proyecto de fusión, al ser la IIC resultante un fondo de inversión.

### 5. Método de cálculo de la ecuación de canje

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC fusionada y el valor liquidativo de la IIC beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada accionista de la IIC fusionada reciba un número de participaciones de la IIC beneficiaria de forma que el valor de su inversión en la fecha de ejecución de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.



## 6. Fecha efectiva prevista para la fusión

La ejecución de la fusión se producirá transcurridos, al menos, cuarenta (40) días naturales desde la fecha de comunicación del acuerdo de fusión a partícipes y accionistas, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora de la IIC beneficiaria, sin perjuicio del cumplimiento de la IIC fusionada de las obligaciones contenidas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, siendo la fecha de la ejecución de la fusión la correspondiente al día del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

En todo caso, la ejecución de la fusión tendrá lugar transcurridos los plazos legalmente aplicables por la normativa mercantil vigente.

La ejecución de la Fusión está prevista que se lleve a cabo durante la primera quincena del mes de abril de 2017.

## 7. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la IIC fusionada con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la IIC beneficiaria, quedando aquella como consecuencia de la fusión disuelta sin liquidación.

Las operaciones de la IIC fusionada realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas, a efectos contables, por la IIC beneficiaria.

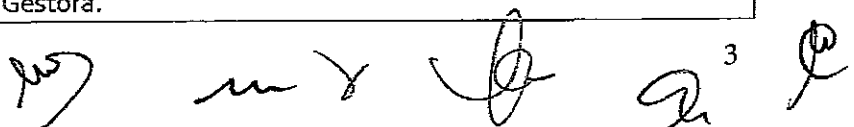
Los gastos derivados de la fusión que afecten al fondo involucrado en la fusión serán soportados por su Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en el mismo. Los gastos derivados de la fusión que afecten a la sociedad de inversión también serán soportados su Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en la misma.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, o en su caso el comercializador, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos, hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

## 8. Informes de auditoría

Los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

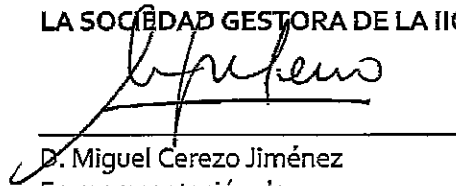
Los informes de auditoría de los balances intermedios auditados a 30 de septiembre de 2016 de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora.



Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

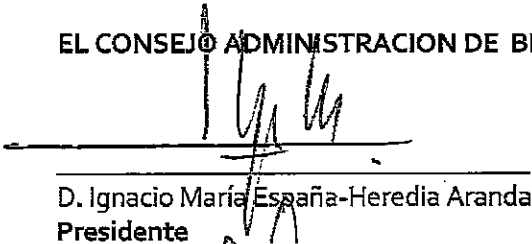
Fecha: 19/12/2016

**LA SOCIEDAD GESTORA DE LA IIC BENEFICIARIA Y DE LA IIC FUSIONADA**

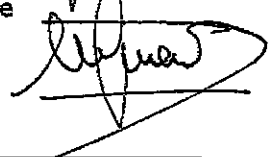


D. Miguel Cerezo Jiménez  
En representación de  
BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, S.A.

**EL CONSEJO ADMINISTRACION DE BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A.**



D. Ignacio María España-Heredía Aranda  
Presidente




D. Miguel Jiménez Jiménez  
Consejero



D. Francisco Javier Cerezo Jiménez  
Secretario Consejero

**EL DEPOSITARIO DE LA IIC BENEFICIARIA Y DE LA IIC FUSIONADA**



D. Antonio de la Cruz Gil  
Representante de  
SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U.



D. César Salvatierra Rojas  
Representante de  
SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U.